



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 24 de junio de 1983. — Número 80

Página 907

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 31

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 31 de mayo pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Rasines, de esta provincia, en sesión celebrada el día 21-III-83, referido a la modificación de plantilla del Ayuntamiento en el sentido de fijar la edad de jubilación forzosa para la plaza de portero-alguacil, la de 65 años.

Lo que se pone en conocimiento general y especialmente el de la Corporación interesada.

Santander, 10 de junio de 1983.  
La delegada general del Gobierno,  
Alicia Izaguirre Albiztur. 1.007

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Doña Lucía Matienzo Lombera solicita autorización para reconstruir un muro en la margen izquierda del río Adino, en términos del barrio de Adino, Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria), para defensa de finca.

Las obras consisten en la reconstrucción en hormigón ciclopeo de un muro de unos 8 me-

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Delegación General del Gobierno en Cantabria

Circular número 31.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Rasines .....	906
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	906
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria .....	906

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .....	907
Diputación Regional de Cantabria .....	909
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	909

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	910
-------------------------------	-----

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Camargo y Torrelavega .....	912
--	-----

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	913
--	-----

tros de longitud de 1,50 metros de altura y 0,90 metros de espesor, que se extiende frente a la casa propiedad de la peticionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus recla-

maciones durante el plazo indicado en la Alcaldía de Guriezo, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, 8, 1.º, en la que estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 3 de junio de 1983.—El comisario-jefe (ilegible). 982

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

#### SECCION DE ENERGIA

#### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 64/83.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Argoños, Bárcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto y Solórzano.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la Diputación Regional.

Características principales: Electrificación de los términos municipales de Argoños, Bárcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto y Solórzano, que comprende de redes de alta tensión a 20 KV., los

centros de transformación y las redes de baja tensión.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 153.516.606 pesetas:

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de junio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 57/83.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en los barrios de Puente Arriba, El Puente y Adino.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica.

Tensión: 13 KV.

Longitud: 482 metros.

Capacidad de transporte: 3.457 KW.

Origen: Apoyo número 18 de la línea Guriezo-La Merced.

Final: Apoyo número 5 de la línea que alimenta al C. T. Puente Arriba.

Apoyos: Metálicos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.346.155 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 10 de mayo de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**MAGISTRATURA  
DE TRABAJO**

**NUM. UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número uno, a instancia de don Carlos Cobo Sánchez, contra Fundiciones de Parayas, S. A., se hace saber, por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Máquina hidráulica, marca «Imi», modelo PFLO 150, pesetas 3.800.000.

Máquina hidráulica, marca «Hidra», modelo 0L280S, número 14, 7.140.000 pesetas.

Lijadora, marca «Zubia», pesetas 110.000.

Esmeril, marca «Super Lema», 85.000 pesetas.

Cortadora (sierra), marca «Omga», modelo AL 129, número 2.570, 385.000 pesetas.

Taladro de pie, marca «Anjo TS 18C», número 1963, 200.000 pesetas.

Taladro de pie, marca «Anjo TC 32», número 1926, 261.000 pesetas.

Taladro de pie, marca «Anjo TSN 23 C», número 787, 145.000 pesetas.

Granalladora, marca «Alju», modelo Mignon 1.300, número 702, 260.000 pesetas.

Abrillantadora número 152029, marca «Sanchiz Bueno, S. A.»; secadora, marca «Sanchiz Bueno, S. A.»; desengrasadora, marca «Sanchiz Bueno, S. A.», número 81207, 2.600.000 pesetas.

Hornos TP, uno tipo FUTV número 79755 y otro tipo FCTV número 78753, 500.000 pesetas.

Abarcadora, marca «Acme», modelo PMM, número 173, pesetas 200.000.

Roscadora, modelo Tranfert, marca «Acne», número 80192011, 2.049.000 pesetas.

Roscadora, modelo Tranfert, marca «Acne», número 80194012, 1.050.000 pesetas.

Roscadora, modelo Especial, marca «Acne», número 80193011, 2.300.000 pesetas.

Total, 21.085.000 pesetas (veintiun millones ochenta y cinco mil).

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta

tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Fundiciones Parayas, Bajada San Juan, de Maliaño, a cargo de don Esteban Rebolledo Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 1 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 989

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 1.700-1/78 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la

Seguridad Social, contra la empresa Nicanor Fernández Collantes, con domicilio en Paseo del Norte, núm. 48, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Tercera parte de una finca urbana. — En Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, en el Paseo del Norte, con un edificio de una sola planta, destinada a taller de carros. El terreno sobre el que está construido el edificio mide 456 metros cuadrados. Inscrita en el libro 175, folio 235, finca 19.803. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Urbana. — Solar edificable de carácter urbano en el pueblo de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Valleja, mies de Mieruca, mide 282 metros cuadrados. Inscrito en el libro 154, folio 130, finca 18.860. Valorado en 2.820.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliergo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 14 de julio de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.320.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa, si su naturaleza lo permite.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 6 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 988

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 1.079/75 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Angel Alonso Quedo, con domicilio en Requejada (Cantabria), en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una nave en Requejada y el terreno sobre el que está construida, de 960 metros cuadrados, construida con planta alta para oficinas, de 240 metros cuadrados, edificada sobre un solar de 27 carros de extensión. Inscrita en el libro 52, folio 6.915, dago 119, finca 6.915. Valorada en 18.680.800 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliergo, 8, se ha señalado las diez treinta horas del día 14 de julio de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 18.680.800 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 13 de junio de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.029

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso

Objeto.—«Presentación del proyecto de construcción de una estación de tratamientos de aguas en Ramales de la Victoria y otras poblaciones de la cuenca del río Asón (Cantabria), primera fase».

Tipo.—13.000.000, como máximo, para la primera fase.

Plazo de ejecución.—Para la presentación del proyecto, 40 días, y para la ejecución de las obras, según determine el plan de obras.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle..., número...), se comprometo a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo k, subgrupo 8, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional, dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 16 de junio de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

### EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 555/81, en reclamación de cantidad, promovido por Banco Popular Español, S. A., contra los esposos don Benito Díaz Fernández y doña Mercedes Fernández Mantecón, vecinos de Sierrapando, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las participaciones indivisas en el inmueble que se dirá, pertenecientes a los demandados, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio próximo, a las diez treinta horas.

### Bienes objeto de subasta

Quince veinteavas partes de urbana, de 11,68 áreas, dentro de la cual existe construcción de tres plantas, de 200 metros cuadrados cada una, las dos primeras destinadas a naves industriales y la otra a piso-vivienda; linda: Sur, Este y Oeste, carretera, y Norte, camino vecinal y finca particular, al sitio de Los Ochos, Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, valoradas estas quince veinteavas partes en 13.500.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta será el valor dado a las participaciones indivisas objeto de ella, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del valor dado a las participaciones objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes

al de la subasta; no se han aportado títulos de propiedad de las participaciones indivisas objeto de subasta y la titulación a favor del rematante, gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo del rematante, aceptando el mismo la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra, y la certificación de cargas obra en el juicio para su examen por los licitadores que lo deseen; que todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, inscritas, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose su importe del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 13 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Francisco Tuero Aller, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 502/82, en reclamación de cantidad, promovido por Vidal Automóviles, S. A., contra Víctor Hurtado Cacho, como propietario de Carrocerías Víctor, con establecimiento industrial en Rumoroso, y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que ese día, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

#### Bienes objeto de subasta

Un compresor, marca A. B. C. modelo XG-3, de 3 HP., valorado en 75.355 pesetas.

Un banco de carrocerías, marca Celette, modelo Universal, número 5071, valorado en 44.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes, formado el primero de ellos por el compresor, y el segundo, el banco de carrocerías; el tipo de subasta será el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de la subasta; los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Torrelavega a 6 de junio de 1983.—El juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, Francisco Tuero Aller.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 365/1983, seguida en este Juzgado a instancia de doña Benita Bedia Sierra, mayor de edad, casada, empleada y de esta vecindad, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Rafael López Tausía, mayor de edad, de ignorada profesión y en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado conferir traslado de la demanda por medio del

presente edicto a expresado demandado, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado citado, libro el presente.

Dado en Santander a 10 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 11 de mayo de 1983. Vistos por el señor don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 461/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Celestino Díaz Vitorero, mayor de edad, separado, productor y vecino de Tanos, con residencia en Alemania, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, defendido por el letrado don Emilio de Mier Pérez, contra la esposa de aquél, doña María Nieves Terán Cuevas, mayor de edad, sus labores, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito en esta población.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Celestino Díaz Vitorero contra su esposa, doña María Nieves Terán Cuevas, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído por los litigantes por concurrir causa legal de divorcio. Mandando el total cumplimiento del auto dictado en eje-

cución de sentencia canónica que se acepta y ratifica plenamente y, en su consecuencia, se dispone quede bajo la guarda y custodia del demandante el hijo del matrimonio, Celestino Díaz Terán, y sobre el que ejercerá, en forma exclusiva, la patria potestad, sin perjuicio del régimen de visitas que del mismo pueda establecerse en favor de la demandada, si se solicitare. Se decreta la separación de bienes de los esposos, la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, teniendo cada uno de ellos el dominio y administración de los bienes propios y de los que puedan adquirir. Todo sin hacer especial imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Delgado. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación de la sentencia a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 11 de mayo de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito Número dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 144/83, seguido ante este Juzgado a instancia de don Julio Seco Gutiérrez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Luis López Rodríguez, contra doña Yolanda Castillo Villegas y don Regino Rincón Villa, mayores de edad, casados, cuyo último domicilio conocido fue calle Alonso, número 12, de esta ciudad, sobre desahucio por falta de pago, en providencia de esta fecha se ha mandado citar a dichos demandados para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día 1 de julio, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal ci-

vil sobre desahucio por falta de pago, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los demandados doña Yolanda Castillo Villegas y don Regino Rincón Villa, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander a 28 de mayo de 1983.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 744/83, cito en legal forma a Pilar Ferreiro Toba, que tuvo su último domicilio en Gómez Oreña, 9, 5.º, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 28 de julio, a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referida denunciada, expido la presente, en Santander a 1 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 994

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 56/83, seguidos a instancias de Matías Martín García, contra don Santiago S. Miguel Salcines y otros, en reclamación de despido, don Alejandro Díez Toca y doña Margarita S. Miguel Santamaría.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de julio, a las doce horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados; quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los demandados que se relacionan anteriormente, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de junio de 1983. El secretario (ilegible). 1.010

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 676 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, seguidos entre partes: como demandante apelado, don Emérito Quintana Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la firma comercial «Unisa» y vecino de Arnuero (Santander), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; como demandado-apelante, don Bernabé Otero

San Román, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Voto (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; como demandado apelante, don Miguel Vela Aldomar, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de San Pantaleón de Aras (Ayuntamiento de Voto), representado en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el letrado don Santiago María Dalmau Moliner, y como demandado-apelado, don Joaquín Campo Lavín, mayor de edad, casado, pulidor y vecino de Escalante (Santander), no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 31 de julio de 1980, dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado señor Vela Aldomar a satisfacer al actor don Emérito Quintana la suma de ciento veintitrés mil setecientas ochenta y una pesetas, que le adeuda como precio del hormigón que le suministró más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; absolviendo libremente de la misma a los otros dos demandados señores Campo Lavín y Otero San Román. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente, que firmo, en Burgos a 19 de mayo de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 229/83, cito en legal forma a los herederos legales de Mariano Fernández Carpio, con residencia en esta ciudad, para que comparezcan en calidad de perjudicados a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 18 de julio, a las once cuarenta y cinco de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, a la vez que se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos herederos legales de Mariano Fernández Carpio, expido la presente, en Santander a 7 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 995

### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Don Joaquín Gándara Coteró, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 20 de 1983, se siguen autos de juicio de cognición instados por don Enrique Moin Cifrián, por sí y en beneficio de la comunidad integrada por sus hermanos, doña María del Carmen Blanca Emilia, doña María del Rosario, doña Asunción, don Emilio y doña Teresa Noin Cifrián, contra doña Josefa Cagigas Cagigas, viuda, sin profesión especial, y contra su hijo, don Julián López Cagigas, soltero, vecinos de Heras, y contra cualquier persona que fuese heredera o tuviese algún derecho a la herencia del finado don Julián López Díez, esposo y padre que fue de los otros demandados,

sobre reclamación de la porción de terreno de 2,50 metros de ancho por 8,60 metros de largo del pueblo de Heras, sitio del Solar de la Mazuca, o de Arriba del Camino del Estado.

Por el presente, se emplaza a las personas desconocidas o inciertas que fuesen herederas o tuviesen alguno derecho a la herencia anteriormente indicada, a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declaradas rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Medio Cudeyo a 7 de junio de 1983.—El juez de distrito, Joaquín Gándara Coteró.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Solicitada en nombre de «Frigoríficos del Cantábrico, S. A.» (Canfrisa) la revisión de tarifas por prestación de servicios por Matadero Municipal, se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en el Negociado de Policías, en este Excmo. Ayuntamiento, en hora de oficina.

Santander, 8 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

#### ANUNCIO

Por don Germán Fernández Ruiz, vecino de este término, ha sido solicitada licencia municipal para la construcción de una cuadra para ganado vacuno, con emplazamiento en la localidad de Puente Arce, barrio «Velo».

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 7 de junio de 1983.—  
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.  
998

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, en fecha 22 de marzo de 1983, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/83 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados:

*Estado de gastos*

Capítulo II: 95.991.065 pesetas.  
Total gastos: 95.991.065 pesetas.

Camargo, 24 de mayo de 1983.  
El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

Por «Construcciones Maxi y Paz, S. L.» se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas en la ejecución de las siguientes obras:

—Construcción de cuatro aulas en Nueva Ciudad, por importe de 110.404 pesetas.

—Reparación de cerramiento de pavés en la fachada del gimnasio del colegio «Cervantes», por importe de 15.482 pesetas.

—Reforma del aula del parvulario y derribo de aulas existentes en el colegio de Campuzano, por importe de 36.879 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 15 de abril de 1983.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

Por «Construcciones Elsan, S. A.» se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para la ejecución de las siguientes obras:

—Pavimentación de la calle Picos de Europa, por importe de 30.691 pesetas.

—Reparación de camino en Campuzano, Las Escuelas y Talleres Municipales, por importe de 125.350 pesetas.

—Reparación de camino desde la escuela al apeadero de Viérnoles, por importe de 91.000 pesetas.

—Reparación de camino desde Pando a Mies de Palacio, por importe de 26.147 pesetas, más 159.250 pesetas. Total: 185.397 pesetas.

—Pavimentación de la calle Pintor Varela, por importe de 76.000 pesetas.

—Pavimentación de camino desde La Llana a Fernández Vallejo, por importe de 79.000 pesetas.

—Pavimentación del barrio Cerezo, Las Alcantarillas y Pozo de La Montaña, por importe de pesetas 151.000.

—Pavimentación de camino en La Montaña, por importe de pesetas 139.000.

—Pavimentación de camino en Sierrapando, «Quiaonso», por importe de 79.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin

de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega a 3 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

R. Valores: 11.427, 98.355, 104.358, 110.696, 111.650 y 112.349.

A plazo: 34.747 de Oficina Principal; 3.785 de Castro Urdiales Número 1, y 4.778 de Torrelavega Número 1.

A la vista: 25.336, 87.420, 116.010, 130.972, 170.331, 170.700 y 172.927 de Oficina Principal; 8.171 de Urbana Número 4; 659 de Urbana Número 11; 2.547 de Urbana Número 15; 637 de Urbana Número 19; 485 y 7.579 de El Astillero; 3.958 de Cabezón; 6.766 de Torrelavega Número 1; 3.438 de Torrelavega Número 4, y 409 de Torrelavega Número 5.

Santander, 10 de junio de 1983.  
Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	